

CONDICIONES TÉCNICAS

Objeto: FABRICACIÓN Y DISPARO DE COHETES Y SALVAS EN LAS FIESTAS DE SAN SEGUNDO Y DE SANTA TERESA 2024 Y FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y DISPARO DE UN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS DE SANTA TERESA 2024

Presupuesto de licitación: 8264,46, más IVA (Total 10.000 euros)

1.- Obligaciones del adjudicatario:

- Que la empresa está obligada a cumplir todo lo recogido en el RD 563/2010 de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartucherías, modificado por el RD 989/2015, de 30 de octubre (ITC nº 8), así como toda la legislación aplicable.

- Que la empresa está obligada a cumplir respecto a los empleados, todo lo legislado, reglamentado o convenido en materia laboral y en especial a lo relativo a la Seguridad Social, para lo cual deberá presentar fotocopia de la documentación que acredita estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como RNT y RLC del último periodo liquidado. Así como declaración del responsable de la empresa conforme se cumple los requisitos obligatorios establecidos en la normativa vigente en referencia a prevención de riesgos laborales.

- El precio incluye: Diseño y programación y utillaje necesario para la colocación de los artificios transporte ADR necesarios, fundibles y equipo técnico, custodia, manipulación, montaje, desmontaje del material pirotécnico, así como que la limpieza de la zona y alrededores una vez finalizados los correspondientes lanzamientos pirotécnicos y las especificaciones recogidas en el presente pliego.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario corriendo a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento o a terceros en la ejecución del contrato. Cualquier accidente o incidente que pudiera ocurrir desde la llegada del material pirotécnico hasta este Término Municipal y hasta la total finalización de los espectáculos, será de exclusiva responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria de los mismos, siendo a su cargo y bajo su responsabilidad la custodia y vigilancia del material pirotécnico, desde la llegada de la mercancía hasta la conclusión del servicio y suministro contratado.

- Si debido a las condiciones meteorológicas la celebración de los espectáculos pirotécnicos constituyera un riesgo para las personas o los bienes muebles e inmuebles, previa comunicación a los responsables municipales, la persona encargada de la empresa pirotécnica quedará obligada a la suspensión de los mismos, cambio de hora o posposición a otro día de las Fiestas Patronales u otros eventos.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender los espectáculos, cambiarlos de hora, lugar o posponerlos a otro día de las Fiestas Patronales, si, a su juicio, existen motivos de interés o se presentaran situaciones de riesgo importantes.

- En el caso de que no pudiese efectuar el disparo por razones de índole meteorológicas recogida por la normativa aplicable al efecto y **el espectáculo estuviese montado al 100%**, la organización procederá al pago del 50% del pago del precio estipulado, quedando el material en propiedad de la empresa adjudicataria.